CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001406

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 19 OCT. 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2323/2022; el Memorándum N°1000/372/2022 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/202/2022 de la Dirección de Obras Municipales; el Decreto Exento N°202/1345/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1345/2022, se autorizó Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, con la empresa **Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 12 de octubre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.**, R.U.T. N°76.510.150-6, representada legalmente por don **Roberto Pablo González Acevedo**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante el Decreto Exento N°202/893/2022 se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-183-LR22,** rechazada su adjudicación, debido a que fuera denegada por parte del Concejo Municipal la suscripción del contrato para este servicio, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 20 de septiembre del 2.022, mediante Decreto Exento N°202/1282/2022. Que según lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 N°7 letra L) D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda, de 2004, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001406

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Que el Ordinario N°1000/519/2022 de la Dirección de Jurídica junto a la cotización presentada por la empresa y el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022, hacen que el Decreto Exento N° 202/1345/2022, se considere como fundamento suficiente para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra L), del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A. R.U.T. 76.510.150-6**, representada por don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar mantención de 11.549 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros**, **e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO"**.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor mensual es de $10.773.627.- (diez millones setecientos setenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será a contar del día 13 de Octubre de 2022 por un periodo de 06 meses.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001406

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable emitido por la empresa Sociedad de Garantía Reciproca Mas Aval con el folio N°B0126583 por un monto que corresponde a la suma de **$7.692.369.- (siete millones seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos),** con fecha de emisión el día 11 de Octubre de 2022., con vencimiento el día 21 de Septiembre de 2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A. son:**

- **JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO.**
- **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.004 "Servicio de Mantención de Alumbrado Público", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

Jorge Salgado M

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal (S)

19/10/22

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FAÚNDEZ ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S (DOM)
Página Web.

CONTRATO

SERVICIO DE MANTENCIÓNDEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A.

En Cerrillos, 12 de Octubre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A. R.U.T. 76.510.150-6**, representada por don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliado para estos efectos en calle Santa Adela número 9700, comuna de Maipu, Región Metropolitana, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que, mediante el Decreto Exento N°202/893/2022 se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-183-LR22,** rechazada su adjudicación, debido a que fuera denegada por parte del Concejo Municipal la suscripción del contrato para este servicio, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 20 de septiembre del 2.022, mediante Decreto Exento N°202/1282/2022. Que según lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 N°7 letra L) D.S. N°250 del Ministerio de Hacienda, de 2004, "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

Que el Ordinario N°1000/519/2022 de la Dirección de Jurídica junto a la cotización presentada por la empresa y el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su

Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022, hacen que el Decreto Exento N° 202/1345/2022, se considere como fundamento suficiente para la contratación del "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS**" en atención a los considerandos de ese decreto y en el sentido que establece la causal contenida en el artículo 10 N°7 letra L), del DS N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, es que se autoriza la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A. R.U.T. 76.510.150-6**, representada por don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A.** quien acepta la contratación antedicha y se obliga a efectuar mantención de 11.549 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros**, **e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO"**.

El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor mensual es de $10.773.627.- (diez millones setecientos setenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.

- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será a contar del día 13 de Octubre de 2022 por un periodo de 06 meses.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza, pagadero a la vista, nominativo, no negociable e irrevocable emitido por la empresa Sociedad de Garantía Reciproca Mas Aval con el folio N°B0126583 por un monto que corresponde a la suma de **$7.692.369.- (siete millones seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos),** con fecha de emisión el día 11 de Octubre de 2022., con vencimiento el día 21 de Septiembre de 2023.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A. son:**

- **JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO.**
- **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO.**

NOVENO: La personería.- La personería de don **ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO** para actuar en representación de la **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A.** consta por Escritura Pública de Sesión de Directorio de fecha 15 de Noviembre de 2012 de la Notaría Pablo Gonzalez Caamaño ,titular de la 9° Notaria de Santiago.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ROBERTO PABLO GONZALEZ ACEVEDO
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRICA SINEC S.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV